

Instituto Tecnológico Superior de Ciudad Hidalgo

Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales

Auditoría De Cumplimiento: 2022-4-99378-19-1198-2023

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1198

Criterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de auditoría se realizó en consideración del mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos a los estados y municipios, la importancia financiera, problemas normativos o estructurales identificados, acciones y observaciones en la fiscalización de la Cuenta Pública anterior, cobertura geográfica, no fiscalizado en las Cuentas Públicas anteriores, entre otros.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización a los Institutos Tecnológicas considera la revisión de 46 institutos.

Objetivo

Fiscalizar que la gestión de los recursos federales transferidos al Instituto Tecnológico de la Entidad Federativa por medio del programa, se realizó de conformidad con lo establecido en el convenio celebrado, en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022 y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales (Transferencia y Ejercicio del U006) (Actualización), documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del Programa U006, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a los recursos del U006 en las Instituciones de Educación Media Superior y Superior, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	29,080.2
Muestra Auditada	28,812.1
Representatividad de la Muestra	99.1%

La revisión comprendió la verificación de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales aportados por la Federación durante el ejercicio fiscal 2022 al Instituto Tecnológico Superior de Ciudad Hidalgo por 29,080.2 miles de pesos. La muestra examinada fue de 28,812.1 miles de pesos, que representaron el 99.1% de los recursos transferidos.

Es importante mencionar que, a diferencia del resto de planteles beneficiados con los recursos del programa, en los institutos tecnológicos la ministración se realiza de manera directa, por lo que la transferencia del monto establecido en los convenios no ingresa a las secretarías de finanzas de los gobiernos de las entidades federativas.

Resultados

Evaluación del Control Interno

1. Se analizó el control interno instrumentado por el Instituto Tecnológico Superior de Ciudad Hidalgo, ejecutor de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales para el ejercicio fiscal 2022, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó el cuestionario correspondiente y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de verificar que la mejora de los sistemas implementados contribuyó de manera proactiva y constructiva a la institución.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades, entre las que destacan las siguientes:

RESULTADOS DEL CONTROL INTERNO
INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE CIUDAD HIDALGO
CUENTA PÚBLICA 2022

<u>FORTALEZAS</u>	<u>DEBILIDADES</u>
Ambiente de Control	
El instituto contó con normas generales en materia de control interno de observancia obligatoria para todos los servidores públicos.	El instituto no estableció los procedimientos para vigilar, detectar, investigar y documentar las posibles violaciones a los valores éticos y a las normas de conducta de la institución.
El instituto estableció formalmente códigos de ética y de conducta a todo el personal de la institución.	El instituto careció de medios para recibir denuncias de posibles violaciones a los valores éticos y a las normas de conducta, diferentes al establecido por la instancia de control interno correspondiente.
Administración de Riesgos	
El instituto programó, presupuestó, distribuyó y asignó los recursos conforme a los objetivos estratégicos establecidos en el Programa Operativo Anual 2022.	El instituto careció de un plan o programa estratégico o documento análogo en el que se establecieran sus objetivos y metas estratégicas.
Actividades de Control	
El instituto contó con manual de organización, publicado en el periódico oficial del estado el 11 de mayo de 2016, debidamente autorizado, donde se establecieron las atribuciones y funciones del personal de las áreas y unidades administrativas.	El instituto careció de un programa para el fortalecimiento del control interno de los procesos sustantivos y adjetivos relevantes de la institución.
Información y Comunicación	
El instituto estableció a los responsables de elaborar información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de contabilidad gubernamental y transparencia y acceso a la información pública, conforme el manual de organización.	El instituto careció de un plan o programa de sistemas de información que apoye los procesos por los que se da cumplimiento a los objetivos de la institución.
Supervisión	
El instituto careció de autoevaluaciones de control interno por parte de los responsables de su funcionamiento en el último ejercicio fiscal y, en su caso, si se establecieron programas de trabajo para atender las deficiencias detectadas.	

FUENTE: Elaborado con base en el cuestionario de control interno de la Auditoría Superior de la Federación.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del cuestionario de control interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 31 puntos, de un total de 100, en la evaluación practicada por componente, lo que ubica al Instituto Tecnológico Superior de Ciudad Hidalgo en un nivel bajo.

La entidad fiscalizada ha realizado acciones muy limitadas para implementar un sistema de control interno; éstas no han sido suficientes para establecer un sistema que esté integrado con los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua, por lo que se considera necesario reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la normativa y la transparencia en su gestión.

2022-4-99378-19-1198-01-001 Recomendación

Para que el Instituto Tecnológico Superior de Ciudad Hidalgo elabore un programa de trabajo con responsables y fechas perentorias para atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes del control interno, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del programa; asimismo, deberá informar de manera trimestral, a la Secretaría de Contraloría del Estado de Michoacán de Ocampo, los avances en la instrumentación de los mecanismos para fortalecer el control interno.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Transferencia de Recursos y Rendimientos Financieros

2. El Instituto Tecnológico Superior de Ciudad Hidalgo suscribió, con la Secretaría de Educación Pública y el Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, el convenio para la transferencia de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales y sus modificatorios; asimismo, abrió una cuenta bancaria productiva para la administración de los recursos del ejercicio fiscal 2022 por 29,080.2 miles de pesos, aportados por la Secretaría de Educación Pública, y sus rendimientos financieros por 195.7 miles de pesos; además, contó con otra cuenta bancaria para la administración y ejercicio de los recursos aportados por el estado; no obstante, la cuenta bancaria donde se recibieron los recursos federales aportados por la Secretaría de Educación Pública no fue específica, en virtud de que, al inicio del ejercicio fiscal 2022, contó con un saldo disponible que dificultó el proceso de fiscalización, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 69, párrafos primero, tercero y cuarto.

2022-B-16000-19-1198-08-001

Promoción de Responsabilidad Administrativa

Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de Contraloría del Estado de Michoacán de Ocampo o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no abrieron una cuenta bancaria específica para la recepción, administración y ejercicio de los recursos federales aportados por la Secretaría de Educación Pública, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 69, párrafos primero, tercero y cuarto.

3. El Instituto Tecnológico Superior de Ciudad Hidalgo registró presupuestal y contablemente los ingresos y los rendimientos financieros por 29,080.2 miles de pesos y 195.7 miles de pesos, respectivamente, de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales del ejercicio fiscal 2022, los cuales fueron específicos y se realizaron conforme a la normativa del programa.

Registro e Información Financiera de las Operaciones

4. El Instituto Tecnológico Superior de Ciudad Hidalgo ejerció los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales por 28,812.1 miles de pesos, los cuales se registraron presupuestal y contablemente y contaron con la documentación original que justificó y comprobó su registro; sin embargo, la documentación no se canceló con la leyenda "Operado" y no se identificó con el nombre del programa, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 70, fracción II.

2022-B-16000-19-1198-08-002

Promoción de Responsabilidad Administrativa

Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de Contraloría del Estado de Michoacán de Ocampo o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no cancelaron la documentación original que justificó y comprobó el gasto de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales con la leyenda "Operado" y no la identificaron con el nombre del programa, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 70, fracción II.

5. Con la consulta de información realizada en la página del Servicio de Administración Tributaria, se verificó que 369 comprobantes fiscales emitidos por un monto de 1,770.8 miles de pesos estuvieron vigentes; además, los proveedores no se encontraron en la relación de empresas con operaciones inexistentes; adicionalmente, se comprobó que el importe total de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet y del formato de Lenguaje

de Mercado Extensible, expedidos a favor del Instituto Tecnológico Superior de Ciudad Hidalgo, fue congruente con el importe reportado como ejercido.

Destino y Ejercicio de los Recursos

6. El Instituto Tecnológico Superior de Ciudad Hidalgo destinó los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales del ejercicio fiscal 2022 por 28,812.1 miles de pesos para cubrir los gastos relacionados con su operación, de los cuales 27,164.5 miles de pesos fueron destinados para el pago de servicios personales, 342.5 miles de pesos para la adquisición de materiales y suministros, y 1,305.1 miles de pesos para la realización de servicios generales, los cuales cumplieron con los objetivos del programa.

7. El Instituto Tecnológico Superior de Ciudad Hidalgo, recibió los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales, del ejercicio fiscal 2022, por 29,080.2 miles de pesos, de los cuales al 31 de diciembre de 2022, comprometió el total de los recursos y pagó 27,800.4 miles pesos, que representaron el 95.6% de los recursos transferidos y, al 31 de marzo de 2023, ejerció 28,812.1 miles de pesos, que representaron el 99.1% de los recursos transferidos, y reintegró a la Tesorería de la Federación recursos no ejercidos por 268.1 miles de pesos. Por lo que se refiere a los rendimientos financieros por 195.7 miles de pesos, 182.0 miles de pesos fueron aplicados en los objetivos del programa y 13.7 miles de pesos quedaron pendientes de reintegrar a la Tesorería de la Federación, en incumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 17.

El Instituto Tecnológico Superior de Ciudad de Hidalgo, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita el reintegro a la Tesorería de la Federación de los rendimientos financieros por 13,769.09 pesos y sus cargas financieras por 8,779.91 pesos, lo que hace un monto total reintegrado por 22,549.00 pesos, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

EJERCICIO Y APLICACIÓN DE LOS SUBSIDIOS FEDERALES PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES
INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE CIUDAD HIDALGO
CUENTA PÚBLICA 2022
(Miles de pesos)

Concepto	Monto ministrado	Al 31 de diciembre de 2022					Primer trimestre de 2023	Recursos pagados acumulados	Monto no comprometido, no devengado y no pagado total			
		Recursos comprometidos	Recursos no comprometidos	Recursos devengados	Recursos pagados	Recursos pendientes de pago			Total	Monto reintegrado a la Tesorería de la Federación	Pendiente de reintegrar a la Tesorería de la Federación	
1000 Servicios Personales	27,432.6	27,432.6	0.0	27,432.6	26,172.0	1,260.6	992.5	268.1	27,164.5	268.1	268.1	0.0
2000 Materiales y Suministros	342.5	342.5	0.0	323.3	323.3	19.2	19.2	0.0	342.5	0.0	0.0	0.0
3000 Servicios Generales	1,305.1	1,305.1	0.0	1,305.1	1,305.1	0.0	0.0	0.0	1,305.1	0.0	0.0	0.0
Subtotal	29,080.2	29,080.2	0.0	29,061.0	27,800.4	1,279.8	1,011.7	268.1	28,812.1	268.1	268.1	0.0
Rendimientos financieros	195.7	182.0	13.7	182.0	182.0	0.0	0.0	0.0	182.0	13.7	13.7	0.0
Total general	29,275.9	29,262.2	13.7	29,243.0	27,982.4	1,279.8	1,011.7	268.1	28,994.1	281.8	281.8	0.0

FUENTE: Elaborado con base en los estados de cuenta bancarios y la documentación comprobatoria del ejercicio del gasto proporcionada por la entidad fiscalizada.

Con lo anterior, se constató que 281.8 miles de pesos se reintegraron a la Tesorería de la Federación por intervención de la Auditoría Superior de la Federación.

SUBSIDIOS FEDERALES PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES

REINTEGROS A LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN

INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE CIUDAD HIDALGO

CUENTA PÚBLICA 2022

(Miles de pesos)

Concepto	Monto reintegrado a la Tesorería de la Federación	Reintegro en tiempo	Por acción y voluntad de la entidad fiscalizada	Por intervención de la Auditoría Superior de la Federación
Ministrado	268.1	0.0	0.0	268.1
Rendimientos financieros	13.7	0.0	0.0	13.7
Total	281.8	0.0	0.0	281.8

FUENTE: Elaborado con base en los estados de cuenta bancarios y las líneas de captura de la Tesorería de la Federación.

2022-B-16000-19-1198-08-003

Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de Contraloría del Estado de Michoacán de Ocampo o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, reintegraron de manera extemporánea a la Tesorería de la Federación recursos no ejercidos y rendimientos financieros no comprometidos de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales, en incumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 17.

Transparencia y Ejercicio de los Recursos

8. El Instituto Tecnológico Superior de Ciudad Hidalgo entregó de manera trimestral, al Tecnológico Nacional de México, la documentación respecto de la aplicación de los recursos del programa.

Servicios Personales

9. El Instituto Tecnológico Superior de Ciudad Hidalgo, ejerció los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales del ejercicio fiscal 2022 por 27,164.5 miles de pesos en el capítulo de gasto 1000 Servicios Personales, de los cuales, se comprobó que los pagos correspondientes a las categorías, plazas y sueldos se ajustaron al analítico de plazas, del Instituto Tecnológico Superior de Ciudad Hidalgo.

10. El Instituto Tecnológico Superior de Ciudad Hidalgo destinó recursos del programa para el pago de prestaciones no convenidas por un monto de 1,336.5 miles de pesos y que correspondieron a la prestación de estímulo al desempeño docente.

El Instituto Tecnológico Superior de Ciudad de Hidalgo, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita la procedencia de los pagos del estímulo al desempeño docente por 1,336,513.62 pesos, con lo que se solventa lo observado.

11. El Instituto Tecnológico Superior de Ciudad Hidalgo retuvo y enteró el Impuesto Sobre la Renta al Servicio de Administración Tributaria por 3,443.0 miles de pesos; asimismo, se enteraron oportunamente las cuotas de seguridad social al Instituto Mexicano del Seguro Social por 488.6 miles de pesos, por los sueldos y salarios pagados con los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales.

12. Con la revisión de una muestra de la nómina pagada con los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales del ejercicio fiscal 2022, se verificó que ningún trabajador del Instituto Tecnológico Superior de Ciudad Hidalgo ostentó cargos sindicales, de elección popular o fue comisionado a otras dependencias; asimismo, no se realizaron

pagos durante el periodo de licencias sin goce de sueldo o después de la fecha de la baja definitiva de la dependencia, ni a personal identificado como decesos, en el ejercicio fiscal 2022.

13. Con la revisión de una muestra de la nómina pagada con los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales del ejercicio fiscal 2022, se verificó que el personal cumplió con los requisitos establecidos en el perfil de puestos, sus cédulas y títulos profesionales acreditaron el ingreso a la categoría del personal y se encontraron registradas ante la Secretaría de Educación Pública mediante el Registro Nacional de Profesionistas.

14. Con la confrontación de la información de las nóminas pagadas con los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales, de la base de datos del Servicio de Administración Tributaria y del Registro Nacional de Población e Identidad, se verificó que los Registros Federales de Contribuyentes y las Claves Únicas de Registro de Población del personal coincidieron con los registros de la nómina del objeto fiscalizado.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

15. El Instituto Tecnológico Superior de Ciudad Hidalgo adjudicó el contrato número ITSCH-SAF-RMS-036/2022 por un monto de 140.0 miles pesos por la contratación de los servicios de dictamen de estados financieros y a la matrícula por el ejercicio fiscal 2021, de los cuales pagó con los recursos del programa 64.0 miles de pesos; sin embargo, no se proporcionó la documentación que acreditará la modalidad de adjudicación y los criterios de economía, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia que resultaran procedentes para obtener las mejores condiciones para el instituto, en incumplimiento de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 134, párrafo cuarto, y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 1, fracción VI.

2022-B-16000-19-1198-08-004

Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de Contraloría del Estado de Michoacán de Ocampo o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no proporcionaron la documentación que acreditará la modalidad de adjudicación y los criterios de economía, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia que resultaran procedentes para obtener las mejores condiciones para el Instituto Tecnológico Superior de Ciudad Hidalgo por la contratación del dictamen de estados financieros y a la matrícula por el ejercicio fiscal 2021, en incumplimiento de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 134, párrafo cuarto y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 1, fracción VI.

16. Con el análisis del contrato número ITSCH-SAF-RMS-036/2022 por un monto de 140.0 miles de pesos por la contratación del servicio de dictamen de estados financieros y a la

matrícula por el ejercicio fiscal 2021, de los cuales se pagó con recursos del programa 64.0 miles de pesos, se comprobó que los pagos realizados por el Instituto Tecnológico Superior de Ciudad Hidalgo se soportaron en las facturas; no obstante, no se proporcionó la evidencia de los trabajos realizados.

El Instituto Tecnológico Superior de Ciudad de Hidalgo, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita la prestación del servicio de dictamen de estados financieros y a la matrícula por el ejercicio fiscal 2021 por un monto de 63,965.22 pesos, con lo que se solventa lo observado.

Recuperaciones Operadas y Cargas Financieras

Se determinó un monto por 290,621.38 pesos, en el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 290,621.38 pesos, con motivo de la intervención de la ASF; 8,779.91 pesos se generaron por cargas financieras.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Controles internos.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 16 resultados, de los cuales, en 9 no se detectaron irregularidades y 2 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 5 restantes generaron:

1 Recomendación y 4 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 28,812.1 miles de pesos, que representó el 99.1% de los 29,080.2 miles de pesos transferidos al Instituto Tecnológico Superior de Ciudad Hidalgo mediante los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales del ejercicio fiscal 2022; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2022, el Instituto Tecnológico Superior de Ciudad Hidalgo comprometió el total de los recursos asignados y pagó 27,800.4 miles de pesos y, al 31 de marzo de 2023, ejerció 28,812.1 miles de pesos, que representaron el 99.1%, y reintegró a la Tesorería de la Federación recursos no ejercidos por 268.1 miles de pesos. Por lo que se refiere a los rendimientos financieros por 195.7 miles de pesos, 182.0 miles de pesos fueron aplicados en los objetivos del programa y 13.7 miles de pesos quedaron pendientes de reintegrar a la Tesorería de la Federación

En el ejercicio de los recursos, el Instituto Tecnológico Superior de Ciudad Hidalgo infringió la normativa, principalmente en materia de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y de otras disposiciones de carácter específico, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 1,414.2 miles de pesos, que representó el 4.9% de la muestra auditada, de los cuales 1,400.5 miles de pesos fueron aclarados y 13.7 miles de pesos fueron reintegrados a la Tesorería de la Federación, incluyendo sus cargas financieras por 8.8 miles de pesos, lo que hace un monto total reintegrado por 22.5 miles de pesos. Las observaciones derivaron en acciones que se promovieron ante la instancia de control correspondiente.

El Instituto Tecnológico Superior de Ciudad Hidalgo careció de un sistema de control interno adecuado para prevenir los riesgos que podrían limitar el cumplimiento de los objetivos de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

El Instituto Tecnológico Superior de Ciudad Hidalgo cumplió con sus obligaciones de transparencia sobre la gestión del programa, ya que entregó trimestralmente al Tecnológico Nacional de México la documentación respecto de la aplicación de los recursos del programa.

En conclusión, el Instituto Tecnológico Superior de Ciudad Hidalgo realizó un ejercicio razonable de los recursos del programa, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

C.P. Guillermo Cortez Ortega

Mtro. Juan Carlos Hernández Durán

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos, la entidad fiscalizada remitió el oficio número DG/765/2023 de fecha 25 de septiembre de 2023, que se anexa a este informe, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, como resultado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 1, 2, 4, 7 y 15 se consideran como no atendidos.



IUSB



Ciudad Hidalgo, Michoacán, 25 de septiembre de 2023
OFICIO: DG/765/2023

ASUNTO: Atención a cedula de resultados Auditoria 1198

**C.P. GUILLERMO CORTÉZ ORTEGA
DIRECTOR DE AUDITORÍA DE LA DIRECCION
DEL GASTO FEDERALIZADO A1 DE LA AUDITORIA
SUPERIOR DE LA FEDERACION**

PRESENTE

Por este medio reciba un cordial y afectuoso saludo de la comunidad educativa del Instituto Tecnológico Superior de Ciudad Hidalgo, así mismo me permito enviar información para solventar observaciones en la cedula de Auditoria NÚM. 1198 denominada Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales, de la cuenta Pública 2022.



NÚM. DEL RESULTADO: 1
PROCEDIMIENTO NÚM.: 1.1

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO: En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que aún y cuando la entidad fiscalizada ha realizado acciones para la implementación de un sistema de control interno, éstas no han sido suficientes para establecer un sistema que esté integrado con los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua, por lo que se considera necesario reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la normativa y la transparencia en su gestión, en incumplimiento de los artículos 1, 2, 3 y 4 del Acuerdo por el que se emiten las Normas de Aplicación General en Materia de Control Interno para la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo.

RESPUESTA: Se atiende la sugerencia para reforzar la cultura en materia de Control Interno y Administración de riesgos para dar cumplimiento a los artículos 1,2,3 y 4 del Acuerdo por el que se emiten las Normas de



Ave. Ing. Carlos Rojas Gutiérrez no. 2120, Fracc. Valle de la Herradura, Ciudad Hidalgo, Mich. C.P. 61000
Tel. 7861549000. www.cdhidalgo.tecnm.mx





Instituto Tecnológico Superior
de Ciudad Hidalgo
Dirección General

Aplicación General en Materia de Control Interno para la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo; haciendo mención de que se ha venido trabajando en ello elaborando la Matriz de Riesgo del ITSCH y que se anexa en medios magnéticos para conocimiento del mismo.

NÚM. DEL RESULTADO: 3 CON OBSERVACIÓN SI
PROCEDIMIENTO NÚM.: 2.2

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO: Con la revisión del contrato y estados de cuenta bancarios de la cuenta número 0453184668 de la institución financiera BBVA México, S.A., se constató que el Instituto Tecnológico Superior de Ciudad Hidalgo contó con una cuenta bancaria productiva para la recepción, administración y ejercicio de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales donde le fueron ministrados recursos por 29,080,177.00 pesos, que generaron rendimientos financieros al 31 de marzo de 2023 por 195,718.66 pesos; sin embargo, la cuenta bancaria no fue específica en virtud de que al inicio del ejercicio de 2022, ya contaba con un saldo disponible que dificultó el proceso de fiscalización, en incumplimiento del artículo 69, párrafos primero, tercero y cuarto, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

JUSTIFICACION: En el convenio para la asignación de recursos financieros en el ejercicio fiscal 2022 no se especifica la apertura de una cuenta especial para el ejercicio en mención, por lo que se atiende lo que dice la cláusula sexta y que a la letra dice: Las “**PARTES**” se obligan a suministrar el recurso correspondiente a los “**INSTITUTOS**” a través de las cuentas bancarias referidas en el **ANEXO UNICO** sea por la Federación por medio del **TecNM** y por parte del **GOBIERNO DEL ESTADO** las que se encuentran aperturadas por los **INSTITUTOS**, mismas que en su conjunto se encuentran señaladas en el citado Anexo Único. Se anexa Convenio Michoacán 2022 en medios magnéticos.

NÚM. DEL RESULTADO: 6 CON OBSERVACIÓN SI
PROCEDIMIENTO NÚM.: 3.2



Ave. Ing. Carlos Rojas Gutiérrez no. 2120, Fracc. Valle de la Herradura, Ciudad Hidalgo, Mich., C.P. 61100
Tel. 7861549000. www.cdhidalgo.tecnm.mx



DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO: Con la revisión de los estados de cuenta bancarios de la cuenta número 0453184668 de la institución financiera BBVA México S.A., de los auxiliares y pólizas contables y la documentación justificativa y comprobatoria del gasto, se verificó que el Instituto Tecnológico Superior de Ciudad Hidalgo ejerció recursos por 28,812,104.62 pesos, de los cuales, se verificó que los pagos estuvieron soportados con la documentación comprobatoria original, reunieron requisitos fiscales y se realizaron de manera electrónica; sin embargo, la documentación no fue cancelada con el sello de “Operado” y el nombre del programa, en incumplimiento del artículo 70, fracción II, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

RESPUESTA: Se atiende recomendación y de forma inmediata se mandó hacer dicho sello para cumplir con lo señalado en el artículo 70, fracción II, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

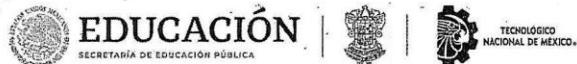
NÚM. DEL RESULTADO: 9 CON OBSERVACIÓN SI
PROCEDIMIENTO NÚM.: 4.2

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO: Del análisis a los estados de cuenta bancarios del programa, a los auxiliares y pólizas contables, así como a la documentación justificativa y comprobatoria del gasto y del cierre del ejercicio, se comprobó que del monto total asignado de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales por 29,080,177.00 pesos, el Instituto Tecnológico Superior de Ciudad Hidalgo, al 31 de diciembre de 2022, comprometió el total de los recursos asignados y pagó 27,800,443.25 pesos, cifra que representó el 95.6%; asimismo, al 31 de marzo de 2023, ejerció recursos por 28,812,104.62 pesos, cifra que representó el 99.1%, y reintegró de manera extemporánea a la Tesorería de la Federación (TESOFE) el día 24 de mayo de 2023, recursos no pagados por 268,072.38 pesos. Adicionalmente, se generaron rendimientos financieros por 195,718.66 pesos, de los cuales, 181,949.57 pesos fueron ejercidos al 31 diciembre de 2022 y 13,769.09 pesos no han sido reintegrados a la Tesorería de la Federación, en incumplimiento del artículo 17 de la Ley Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y de la cláusula décima primera del Convenio para la Asignación de Recursos Financieros en el Ejercicio Fiscal 2022, de fecha 06 de enero de 2022.



Ave. Ing. Carlos Rojas Gutiérrez no. 2120, Fracc. Valle de la Herradura, Ciudad Hidalgo, Mich., C.P. 61100
Tel. 7861549000, www.cdhidalgo.tecnm.mx





Instituto Tecnológico Superior
de Ciudad Hidalgo
Dirección General

JUSTIFICACION: Los rendimientos no ejercidos al 31 de diciembre de 2022 fueron reintegrados dentro del pago realizado con fecha 21 de septiembre de 2023, los cuales solo se consideran al mes de mayo, fecha en que se hizo el reintegro del remanente anexando comprobación de lo referido en medios magnéticos.

NUM. DEL RESULTADO: 12 CON OBSERVACIÓN SI
PROCEDIMIENTO NÚM.: 6.1

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO: Con el análisis a la base de datos de las nóminas ordinarias del personal administrativo y docente pagadas con los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales por un monto de \$24,068,429.76 pesos, se comprobó que el Instituto Tecnológico Superior de Ciudad Hidalgo destinó recursos del programa para el pago de prestaciones no convenidas por un monto de 1,336,513.62 pesos y que correspondieron a la prestación estímulo al desempeño docente, en incumplimiento del artículo 65, fracción II, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; del Presupuesto Inicial 2022 – Analítico de Plazas, del Instituto Tecnológico Superior de Ciudad Hidalgo, autorizado mediante el oficio número M00/2721/2021 de fecha 13 de diciembre de 2021 y del documento Prestaciones Autorizadas para el Personal Adscrito a los Institutos Tecnológicos Superiores, Organismos Descentralizados Estatales (ODE\$), Período 1 de febrero del 2021 al 31 de enero del año 2023.

JUSTIFICACION: La prestación estímulo al desempeño docente por un monto de \$1,336,513.62 pesos es un recurso convenido en el programa de subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales y se comprueba con el programa en comento. Anexo en medios magnéticos.



Ave. Ing. Carlos Rojas Gutiérrez no. 2120, Fracc. Valle de la Herradura, Ciudad Hidalgo, Mich., C.P. 61100
Tel. 7861549000. www.cdhidalgo.tecnm.mx



NÚM. DEL RESULTADO: 18 CON OBSERVACIÓN SI
PROCEDIMIENTO NÚM.: 7.1

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO: El Instituto Tecnológico Superior de Ciudad Hidalgo (ITSCH) adjudicó el contrato número ITSCH-SAF-RMS-036/2022 por un monto de 140,000.00 pesos por

concepto de dictamen de estados financieros y a la matrícula por el ejercicio fiscal 2021, y de los cuales pago con los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales un monto de 63,965.22 pesos; sin embargo, el ITSCH no proporcionó la documentación que acreditaría la modalidad de adjudicación y los criterios de economía, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia que resultaron procedentes para obtener las mejores condiciones para el instituto, en incumplimiento de los artículos 134, párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 1, fracción VI, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

JUSTIFICACION: En base al oficio SC/SANGP/DAG/1159/2022 de fecha 03 de agosto del 2022, emitido por Contraloría del Estado, donde se menciona que derivado de la Primera Sesión Ordinaria 2022 en su Junta Directiva del ITSCH, celebrada el pasado 28 de febrero de 2022, en el cual consta el Techo Financiero autorizado por su Máximo Órgano de Gobierno para realizar la auditoría externa, se nos informa de los Despachos invitados a participar y en el entendido que ellos ya los habían seleccionado y basados en que eran despachos de confianza se procedió a seleccionar uno de los 5 señalados en dicho oficio, el cual se informa a la Contraloría del Estado con el oficio DG/656/2022 nombrando al despacho para llevar a cabo la Dictaminación de los Estados financieros y Matrícula de los Ejercicios Fiscales 2020 y 2021. Se anexan oficios referidos en medios magnéticos.



Ave. Ing. Carlos Rojas Gutiérrez no. 2120, Fracc. Valle de la Herradura, Ciudad Hidalgo, Mich., C.P. 61100
Tel. 7861549000. www.cdhidalgo.tecnm.mx





EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA



TECNOLÓGICO
NACIONAL DE MÉXICO

Instituto Tecnológico Superior
de Ciudad Hidalgo
Dirección General

NÚM. DEL RESULTADO: 19 CON OBSERVACIÓN SI

PROCEDIMIENTO NÚM.: 7.2

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO: Del análisis al contrato número ITSCH-SAF-RMS-036/2022 por un monto de 140,000.00 pesos por concepto de dictamen de estados financieros y a la matrícula por el ejercicio fiscal 2021, y de los cuales se pagó con los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales un monto de 63,965.22 pesos, se comprobó que los pagos realizados por el Instituto Tecnológico Superior de Ciudad Hidalgo se soportaron en las facturas, no obstante, no se proporcionó evidencia de los trabajos realizados, en incumplimiento del artículo 45, fracción XII, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; de las cláusula segunda y novena del Convenio Específico para la Asignación de Recursos Financieros en el Ejercicio Fiscal 2022, para la Operación del Instituto Tecnológico Superior de Ciudad Hidalgo, de fecha 06 de enero de 2022 y tercera del contrato número ITSCH-SAF-RMS-036/2022.

JUSTIFICACION: Se anexa Informe de Auditoría emitido por Auditor Independiente en medios magnéticos.

Sin más por el momento quedo al pendiente para cualquier duda o aclaración.

ATENTAMENTE
Excellencia en Educación Tecnológica®
Educación, Herencia para el Éxito

DR. EN D. JAIME PÉREZ TORRES
DIRECTOR GENERAL DEL ITSCH

Archivo
DPT/MMPR/rgh



SEP
INSTITUTO TECNOLÓGICO
SUPERIOR DE CIUDAD HIDALGO
DIRECCIÓN GENERAL
CLAVE 16EIT0003Z



Ave. Ing. Carlos Rojas Gutiérrez no. 2120, Fracc. Valle de la Herradura, Ciudad Hidalgo, Mich., C.P. 61100
Tel. 7861549000. www.cdhidalgo.tecnm.mx



2023
Francisco
VILLA

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Evaluación del Control Interno.
2. Transferencia de Recursos y Rendimientos Financieros.
3. Registro e Información Financiera de las Operaciones.
4. Destino y Ejercicio de los Recursos.
5. Transparencia y Ejercicio de los Recursos.
6. Servicios Personales.
7. Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

Para el desarrollo de las revisiones, se determinaron los procedimientos de auditoría siguientes:

- ❖ Evaluación del Control Interno: En términos generales se verificó la existencia de controles internos suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que pueden afectar la eficacia y eficiencia de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, el cumplimiento de la normativa aplicable y la consecución de los objetivos de los convenios por la instancia ejecutora a través de la aplicación de cuestionarios y entrevistas a los responsables de la operación del gasto.
- ❖ Transferencia de Recursos y Rendimientos Financieros: El análisis consistió en verificar que los institutos tecnológicos, suscribieron en tiempo y forma los convenios y/o instrumentos jurídicos correspondientes para acceder a los citados recursos, conforme la normativa aplicable.
- ❖ Registro e Información Financiera de las Operaciones: Se verificó que los institutos tecnológicos realizaron los registros presupuestales y contables específicos, debidamente actualizados, identificados y controlados de los ingresos y egresos correspondientes a los recursos del programa y de los rendimientos financieros generados; asimismo, que se cuente con la documentación original que justifique y compruebe el registro.
- ❖ Destino y Ejercicio de los Recursos: Se verificó que la orientación, destino y ejercicio de los recursos se realizó de manera correcta en los términos señalados en la normativa aplicable, así como el cumplimiento del artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera para las Entidades Federativas y los Municipios.

- ❖ Transparencia del Ejercicio de los Recursos: Se verificó que los organismos descentralizados estatales cumplieran con las obligaciones en materia de transparencia de acuerdo con la normativa aplicable.
- ❖ Servicios Personales: Se revisó que la nómina pagada con recursos del programa se ajustó a los niveles de sueldos, número de plazas, total de horas y demás percepciones autorizadas en los analíticos de plazas y diversos documentos normativos, entre otros aspectos.
- ❖ Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios: Comprobar que los institutos tecnológicos realizaron las adquisiciones de bienes o servicios, de acuerdo con el marco jurídico aplicable; que están amparadas en un contrato, pedido u orden de servicio debidamente formalizado; que las personas físicas o morales garantizaron, en su caso, los anticipos que reciben, el cumplimiento de las condiciones pactadas en el instrumento jurídico mencionado, así como la calidad de los bienes, entre otros.

Áreas Revisadas

El Instituto Tecnológico Superior de Ciudad Hidalgo.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: artículo 134, párrafo cuarto.
2. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículo 69, párrafos primero, tercero y cuarto y 70, fracción II.
3. Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público: artículo 1, fracción VI.
4. Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios: artículo 17.
5. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Acuerdo por el que se emiten las Normas de Aplicación General en Materia de Control Interno para la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo, artículos 1, 2, 3 y 4.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.